REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 18 de abril de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 11001310501**5201800344-00**, informando que: i).IRON MOUNTAIN COLOMBIA S.A.S., allegó todos los documentos laborales que tiene del demandante, ii). La secretaría remitió oficio al Ministerio Público – Procuraduría General de la Nación y iii). El Ministerio de Hacienda allegó memorial otorgando poder. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

En virtud al memorial allegado por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar en calidad de apoderada judicial de la demandada MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, a la Doctora **LADY VIVIANA PEREZ AFRICANO**, identificada con la C.C. No. 53.080.385 y T.P. No. 187.827 del C.S. de la J., conforme al poder otorgado por **JORGE EDUARDO VALDERRAMA BELTRÁN,** quien ostenta la calidad de Director de Asuntos Legales del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; lo cual se acredita de acuerdo a los documentos aportados junto con la contestación de la demanda.

Téngase en cuenta que en auto del 27 de agosto de 2021 se tuvo por no contestada la demanda por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, no obstante obsérvese que en adelante defenderá los intereses de dicha entidad la apoderada reconocida en este auto.

Se anexa al plenario la documental aportada por IRON MOUNTAIN COLOMBIA S.A.S.

En consecuencia, para que tenga lugar la **CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO,** previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., se señala el día **LUNES (18) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA TARDE (10:30 A.M.).**

Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 a través del aplicativo LifeSize, por lo cual si es su deseo participar de la misma deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados y partes para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los

documentos que quieran sean tenidos en cuenta en la diligencia, referentes a la representación judicial, como poderes especiales contenidos en documento privado o generales contenidos en escrituras públicas; y los documentos solicitados en la presentación y contestación de la demanda, que aún no hayan sido allegados. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes descargar la aplicación sugerida y garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

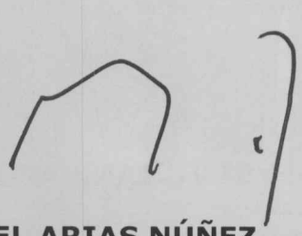

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **29 DE ABRIL DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **017**

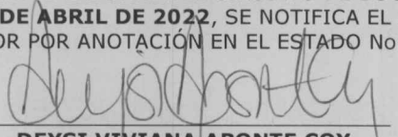

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN